



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Rectoral N° 0493-R-2026
Piura, 26 de junio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 3080-R-UNP-2026 del 26.Jun.2026 presentado por el Dr. Adolfo Zeta Vite, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 3080-R-UNP-2026 del 26.Jun.2026, el Dr. Adolfo Zeta Vite, en su condición de Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita la emisión del acto resolutive de encargatura del Despacho Rectoral a favor del Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, para el día 30 de junio y del 01 al 03 de julio de 2026; debido a su viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima junto a los Decanos de las Facultades de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con el objeto de participar en la "I Reunión de la Comunidad de Gobernanza Colaborativa Estado - Academia NEXO Público" organizada por la PCM para fortalecer la modernización de la gestión pública, así como asistir a una cita ante la Unidad Ejecutora del PMESUT para realizar gestiones respecto al proyecto "Creación del Pabellón de Laboratorios para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNP"; acción que se realiza con la finalidad de asegurar el normal desarrollo de las actividades institucionales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 180° del Estatuto de esta Casa de Estudios;

Que, el Artículo 180° del Estatuto de la UNP, establece que: *"El Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para el Desarrollo, en dicho orden, reemplazan al Rector en los casos de licencia, impedimento o vacancia. En caso que el período de reemplazo por licencia o impedimento sea mayor de seis (06) meses, se procederá a elegir a un nuevo Rector"*;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)"*. Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Secretaría General;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0493-R-2026
Piura, 26 de junio del 2026

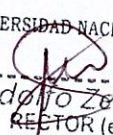
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura al **DR. ING. WILSON GERÓNIMO SANCARRANCO CÓRDOVA**, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios, para el día **30 de junio y del 01 al 03 de julio de 2026**, con la finalidad de asegurar la continuidad, el normal desarrollo y la gestión administrativa de dicha dependencia, ante la ausencia del Titular por motivos de comisión de servicios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, VRA, VRI, INT (DR. ING. WILSON GERÓNIMO SANCARRANCO CÓRDOVA), URH, OCI, ARCHIVO
08 Copias/VAGV/kvnf



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)